

larreta, Sociedad Limitada». En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes de acuerdo con las condiciones que establece el artículo 117 de la Ley citada.

Madrid, 11 de junio de 2004.—Don Juan Carlos García-Conde Yela, Administrador solidario.—31.972.

FINCORP FINANZAS CORPORATIVAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

BETONICA 90, S. A.

BETONICA 92, S. A.

SERVICIOS Y REDES INTERACTIVOS DE VALOR AÑADIDO SERVAL, S. A.

PEDIBUS, S. A.

FINCORP GESTIÓN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Fincorp Finanzas Corporativas, Sociedad Anónima, Betonica 90, Sociedad Anónima, Betonica 92, Sociedad Anónima, Servicios y Redes Interactivos de Valor Añadido Serval, Sociedad Anónima, Pedibus, Sociedad Anónima y Fincorp Gestión, Sociedad Anónima, aprobaron en sus reuniones celebradas el 3 de junio de 2004, la fusión mediante la absorción por Fincorp Finanzas Corporativas, Sociedad Anónima de las Sociedades absorbidas Betonica 90, Sociedad Anónima, Betonica 92, Sociedad Anónima, Servicios y Redes Interactivos de Valor Añadido Serval, Sociedad Anónima, Pedibus, Sociedad Anónima y Fincorp Gestión, Sociedad Anónima, con la consecuente extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente Fincorp Finanzas Corporativas, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que han sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios de las seis sociedades intervinientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 2004.—Andrés Dionis Trénor, Secretario del Consejo de Fincorp Finanzas Corporativas, S. A. y Administrador Mancomunado de Fincorp Gestión, S.A.—Miguel Becerro Fernández, Administrador Único de Betonica 90, S.A., Betonica 92, S.A., Servicios y Redes Interactivos de Valor Añadido Serval, S.A., Pedibus, S.A. y Administrador Mancomunado de Fincorp Gestión, S.A.—30.215. y 3.^a 16-6-2004

FORALEX, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 39, en primera convocatoria el próximo 14 de julio de 2004, a las 17,30 horas, o en su caso al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al presente

Orden del día

Primero.—Adopción de acuerdos, en orden al cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de información y demás requisitos establecidos en la Ley 26/2003 de 17 de julio. Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación del acuerdo adoptado sobre exclusión de Bolsa. Implantación de medios alternativos de liquidez, incluida la incorporación a un sistema o mercado organizado de negociación. En su caso, cese de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la compañía y nombramiento de otra nueva. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, elevación a público, subsanación, interpretación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de interventores.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas, y documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta y el redactado por el Consejo sobre las modificaciones.

Madrid, 10 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón González Oviedo.—31.533.

FTG-98, S. L. Unipersonal

El socio único, en ejercicio de las funciones de Junta General, el 16 de abril de 2004 decidió, entre otros, la reactivación de dicha compañía.

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

En Felanitx, 16 de abril de 2004.—El administrador único. D. Bartolomé Tejedor Berga.—30.354.

2.^a 16-6-2004

GENERACIONES ESPECIALES I, S. L. (Sociedad absorbente) GENERACIONES ESPECIALES, S. A. U. SINAE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», «Generaciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Sinae Energía y Medioambiente, Sociedad Anónima», celebradas con fecha 10 de junio de 2004, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades citadas con fecha 10 de mayo de 2004, y, en consecuencia, la fusión

por absorción de «Generaciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Sinae Energía y Medioambiente, Sociedad Anónima» por parte de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de «Generaciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Sinae Energía y Medioambiente, Sociedad Anónima», y transmisión en bloque de su patrimonio a «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, asimismo aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas Generales citadas aprobaron como balance de Fusión de las sociedades absorbidas el cerrado al 31 de diciembre de 2003, verificado por los auditores de cuentas de cada sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 14 de junio de 2004.—Por «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» y por «Sinae Energía y Medioambiente, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Don Joaquín Coronado Galdós; por «Generaciones Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal», el Presidente del Consejo de Administración, Don Marcos Antuña Egocheaga.—31.969. 1.^a 16-6-2004

GINE 4, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) DOCTORA CANO UNIDAD DE GINECOLOGÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la rama de actividad inmobiliaria de «Gine 4, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Doctora Cano Unidad de Ginecología, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base al balance de escisión cerrado el 1 de enero del 2004.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 11 de junio de 2004.—Don Juan José Ortiz-Caro Hoyos y doña María Luisa Cano Vieco, Administradores de «Gine 4, Sociedad Limitada», y doña María Luisa Cano Vieco, Administradora de «Doctora Cano Unidad de Ginecología, Sociedad Limitada».—31.546. 1.^a 16-6-2004